



## PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

02/05/18

### FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)

Versión 3

Página 1 de 22

#### FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)

Fecha

04/03/2019

### 1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Realizar la evaluación del estado de condiciones higiénicas industriales en la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales y Centros Zonales del ICBF a nivel nacional, a través de la toma de mediciones de iluminación, ruido y confort térmico.

### 2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

- Código UNSPSC 85122201 Clase: Servicios de Evaluación y Valoración de Salud Individual.

### 3. UNIDAD DE MEDIDA

Medición realizada

### 4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El contratista deberá realizar mediciones higiénicas de ruido, iluminación y confort térmico de acuerdo con las características mínimas descritas en el presente documento, las cuales se llevarán a cabo de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO 2. Relación de Mediciones Higiénicas Industriales a realizar en Sede Nacional, Regionales y Centros Zonales, estos puntos fueron priorizados de acuerdo a los hallazgos de auditorías internas, externas y/o recomendaciones médicas, con el fin que se efectúe un análisis detallado y la definición de controles para realizar medidas de intervención o mitigación del riesgo físico, con el objeto de prevenir la materialización de peligros físicos que pueden llegar a generar un accidente de trabajo o causar una enfermedad laboral.

Dentro de los peligros que se pueden identificar en los puestos de trabajo están contemplados los físicos, estos peligros hacen referencia a las condiciones ambientales en las cuales se desempeña un colaborador, teniendo en cuenta aspectos como iluminación, el ruido, la temperatura entre otros; con el propósito de identificar estos riesgos físicos y poder generar medidas de control ya sean preventivas y/o correctivas, que eliminen o minimicen estos factores de riesgo, se adelantan los controles ambientales ocupacionales los cuales estudian el medio ambiente de trabajo para garantizar a los colaboradores unas condiciones óptimas en las cuales puedan desarrollar sus funciones u obligaciones.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Las mediciones higiénicas a realizar son las correspondientes a ruido (Sonometría), iluminación (luxómetro), y confort térmico (termómetro), las cuales se describen a continuación:

- **Sonometrías** Son mediciones en el ambiente laboral, se puede realizar también a las fuentes, en la cuales se cuantifica la Presión Sonora (ruido) y se realiza una evaluación primaria de los controles empleados para mitigar los efectos del ruido en la población trabajadora.
- **Luxómetros** Son mediciones que determinan los niveles de iluminación en los puestos de trabajo con el fin de cotejarlos con los rangos estipulados en la legislación colombiana vigente.
- **Confort Térmico:** Estas mediciones determinan si el clima en el lugar de trabajo es adecuado para el tipo de trabajo que se realiza: liviano, mediano o pesado. En caso de que las mediciones estén por fuera de la zona de bienestar, deben tomarse medidas de control para garantizar un adecuado ambiente laboral.

#### **5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)**

- Ley 9 de 1979 – “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.”
  - Decreto 1072 de 2015 – “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario” del Sector Trabajo”
  - Resolución 2400 de 1979 – “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”
  - Resolución 1792 de 1990 – “Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido”
  - Resolución 2844/07 GATISO – “Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia”
- **Iluminación:** Para sustentar los criterios técnicos y normativos emanados por la autoridad legal, el contratista debe tener en cuenta como mínimo las siguientes normas:
- Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Salud, Título III, Capítulo III, Artículos 77 al 87. Colombia.
  - Resolución 40122 de 2016 del Ministerio Minas y Energía, mediante la cual se Adiciona y modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
- **Ruido:** Para sustentar los criterios técnicos y normativos emanados por la autoridad legal, el contratista debe tener en cuenta como mínimo las siguientes normas:

---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



## PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

02/05/18

### FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)

Versión 3

Página 3 de 22

- Resolución 2400 de 1979 ARTÍCULO 92 “ARTÍCULO 92. En todos los establecimientos de trabajo donde existan niveles de ruido sostenido, de frecuencia superior a 500 ciclos por segundo e intensidad mayor de 85 decibeles, y sea imposible eliminarlos o amortiguarlos el patrono deberá suministrar equipo protector a los trabajadores que estén expuestos a esas condiciones durante su jornada de trabajo; lo mismo que para niveles mayores de 85 decibeles, independientemente del tiempo de exposición y la frecuencia. Para frecuencias inferiores a 500 ciclos por segundo, el límite superior de intensidad podrá ser hasta de 85 decibeles.
- Resolución 08321 de 1983 Emitida por el ministerio de salud “Por la cual se dictan normas sobre Protección y Conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos”.
- Resolución 1792 de 1990 emitida por el ministerio de seguridad social y salud “Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido”.
- Resolución 2844/07 GATISO Emitida por el ministerio de la protección social “Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia”.

➤ **Confort Térmico** Para sustentar los criterios técnicos y normativos emanados por la autoridad legal, el contratista debe tener en cuenta como mínimo las siguientes normas:

- Resolución 2400/79 Artículo 64. Los trabajadores deberán estar protegidos por medios naturales o artificiales de las corrientes de aire, de los cambios bruscos de temperatura, de la humedad o sequedad excesiva
- Resolución 1016/89 Artículo 10, sobre las actividades principales de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo señala que se deben “desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica conjuntamente con el subprograma de higiene y seguridad industrial que incluirá como mínimo: accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y panorama de riesgos.”.
- ANSI-ASHRAE 55-1992: Thermal environmental conditions for human occupancy. Condiciones térmicas ambientales para la ocupación humana.
- UNE EN ISO 7730 - 2006: Ambientes térmicos moderados. Determinación de los índices PMV y PPD y especificaciones de las condiciones de confort térmico
- Decreto 2566/09 Artículo 1º. Tabla de enfermedades profesionales. Para efectos de los Riesgos Profesionales de que trata el Decreto 1295 de 1994, se adopta la siguiente Tabla de Numeral 33. “ENFERMEDADES POR TEMPERATURAS ALTAS, superiores a las máximas toleradas tales como calambres por calor, choque por calor, hiperpirexia, insolación o síncope por calor.

---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



## 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El contratista deberá planear, organizar, gestionar y ejecutar las mediciones higiénicas de ruido, iluminación y confort térmico de acuerdo con las características dadas por la Entidad, con base en los requerimientos definidos en la presente Ficha de Condiciones Técnicas y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

El contratista deberá garantizar que las mediciones higiénicas de ruido, iluminación y confort térmico requeridas por el supervisor del contrato o quien este designe, se lleven a cabo en total normalidad, con los recursos físicos y económicos aprobados, la logística y el acompañamiento adecuado para culminar las actividades con éxito.

A continuación, se relacionan los servicios a realizar durante la ejecución del contrato:

### 6.1. DESCRIPCION DEL SERVICIO

#### 6.1.1 RUIDO

**6.1.1.1 Objetivo:** Cuantificar los niveles de presión sonora presentes en los diferentes oficios y ambientes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en el “Anexo 2 - Relación de Mediciones Higiénicas Industriales a realizar en Sede Nacional, Regionales y Centro Zonal”, para su posterior comparación y análisis frente a los límites permisibles en Colombia, determinando el grado de riesgo o potencialidad que tiene el factor de riesgo en estudio, de generar perturbación en la salud de los colaboradores expuestos y con base en los resultados obtenidos proponer acciones de mejoramiento.

**PARÁGRAFO. 1o.** En las oficinas y lugares de trabajo en donde predomine la labor intelectual, los niveles sonoros (ruidos) no podrán ser mayores de 70 decibeles, independientemente de la frecuencia y tiempo de exposición. Resolución 1792 de 1990.

#### 6.1.1.2 Metodología

El contratista debe utilizar el Sonómetro teniendo en cuenta que el enfoque de las mediciones de ruido es por áreas de trabajo; el sonómetro debe contener un micrófono, un amplificador, redes de ponderación de frecuencias y el tipo de indicador de medición, indicando el nivel de presión sonora en decibeles (dB). Las lecturas con el sonómetro identificarán las fuentes de exposición a ruido de los colaboradores.

---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

- El contratista para desarrollar esta medición debe contar con personal que cumpla con los perfiles mínimos requeridos establecidos en el Anexo No. 1.- Perfiles Mínimos Requeridos para la Prestación del Servicio
- El contratista deberá trasladarse con sus propios recursos para ejecutar las mediciones higiénicas establecidas en los lugares que se encuentran relacionados en el Anexo 2- “Relación de Mediciones Higiénicas Industriales a realizar en Sede Nacional, Regionales y Centros Zonales”.
- El contratista debe entregar un cronograma de ejecución de mediciones higiénicas ocho días hábiles antes de iniciar labores, con el fin de ser avalado y aprobado por el supervisor del contrato, en donde se estipule el rango, horario, fecha y jornada en la cual se va a realizar la medición, es importante que estas mediciones se realicen en la jornada habitual de trabajo del ICBF, teniendo en cuenta que debe informar previamente al Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la Regional donde se van a realizar las mediciones. Los datos de los Profesionales SST se encuentran en el Anexo 2 Relación de Mediciones Higiénicas Industriales a realizar en Sede Nacional, Regionales y Centros Zonales.
- El contratista deberá realizar las mediciones teniendo en cuenta que se deberá situar el equipo de medición, lo más cerca del plano estructural del puesto de trabajo, a la altura del punto de operación, tomando una lectura sobre un plano horizontal, y teniendo en cuenta la ubicación del puesto.
- El contratista una vez efectuada la medición, debe socializar los resultados de las mediciones de ruido con los representantes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la Sede de la Dirección General, Sede Regional o Centros Zonales.
- Los niveles de presión sonora se deben determinar con un medidor de nivel sonoro calibrado, y definir previamente el filtro de ponderación y la velocidad de respuesta, teniendo en cuenta el tipo de lugar a evaluar; es importante emplear un dispositivo protector contra el viento para evitar errores en las mediciones por presencia del viento (en los casos que aplique).
- Según las resoluciones colombianas 08321 de 1983 y la 1792 de 1990 emanadas del ministerio de Salud y de Trabajo y Seguridad Social respectivamente, definen las estrategias a utilizar durante la evaluación, así como también los límites de exposición entre los que se encuentran los valores para ruidos continuos o intermitentes los cuales se muestran en la siguiente tabla:

<b>TIEMPO DE EXPOSICIÓN (Horas)</b>	<b>VALOR LÍMITE PERMISIBLE DB (a)</b>
10	83.4
8	85
4	90
2	95

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

<b>TIEMPO DE EXPOSICIÓN (Horas)</b>	<b>VALOR LÍMITE PERMISIBLE DB (a)</b>
1	100
½ (30 minutos)	105
¼ (15 minutos)	110
1/8 (7.5 minutos)	115

**Nota: Exposición ocupacional a ruido Resolución 1792 de 1990.** Estos valores límites permisibles son aplicados a ruido continuo e intermitente, sin exceder la jornada máxima laboral vigente, de 8 horas diarias.

Antes de iniciar la medición se debe:

- Comprobar estado de baterías.
- Calibrar el Sonómetro.
- Determinar el tipo de ruido existente.
- Tomar los datos relacionados con las fuentes sonoras.
- Establecer los ciclos de trabajo de cada puesto u oficio a evaluar, las tareas de cada uno de ellos.
- Determinar y evaluar las medidas de control aplicadas.
- Elegir el selector de respuesta (rápida, lenta, impulso).
- Efectuar las mediciones en el lugar normalmente ocupado por el colaborador.
- Mantener el sonómetro retirado del cuerpo del evaluador a una distancia mínima de 60 cm, para evitar el ruido reflejado por este.
- Evitar golpear el sonómetro, en especial el micrófono que es el componente más vulnerable del equipo.
- Mantener en óptimas condiciones el equipo utilizado para las mediciones.
- Verificar la calibración del equipo.

### **6.1.1.3 Equipos**

Para realizar las mediciones de ruido ocupacional en los lugares de trabajo el contratista debe garantizar lo siguiente en referencia a sus equipos:

- Utilizar un medidor de Ruido ocupacional - Sonómetro.
- Cumplir con un programa anual de verificación y mantenimiento demostrable por medio de un informe de mantenimiento preventivo u correctivo.

---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

- Asegurar el ajuste del equipo a cero, para dar mayor confiabilidad a las mediciones, esto se debe realizar previo y posteriormente a cada medición.
- Adjuntar en el informe técnico de Sonometría, el certificado de calibración del equipo vigente no mayor a seis meses, expedido por la compañía que suministra los equipos.

#### **6.1.1.4 Informe Técnico Sonometría**

Después de realizar la medición correspondiente, el contratista debe entregar un informe en medio magnético vía correo electrónico o impreso al supervisor del contrato, con un plazo de ocho días calendario después de realizada la medición, asegurando que el informe contenga como mínimo lo siguiente:

- Introducción: En la cual se deberá poner en contexto al ICBF, en referencia al riesgo físico por ruido ocupacional – de impacto intermitente y continuo.
- Objetivo general y objetivos específicos de la sonometría, donde se deben responder las preguntas: Que, porque, para que y cuando.
- Alcance, debe enmarcar a que áreas específicamente se le realizó la medición y que aplica para colaboradores que vayan a ocupar el espacio físico.
- Marco conceptual, incluye todas las definiciones técnicas referentes a mediciones higiénicas, seguridad y salud en el trabajo, ruido ocupacional, entre otros.
- Marco Legal, en el cual se debe incluir como mínimo la legislación citada en el numeral 5 normatividad aplicable, con una pequeña descripción de cada una.
- Marco teórico, el cual debe incluir la literatura que se considere necesaria para soportar la información técnica del documento.
- Metodología, en el cual se debe incluir el paso a paso para realizar las mediciones tomando como base la Resolución 08321 de 1983 Emitida por el ministerio de salud “Por la cual se dictan normas sobre Protección y Conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos”. Y la Resolución 1792 de 1990 emitida por el ministerio de seguridad social y salud “Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido”.
- El contratista debe describir en el Informe técnico a entregar, las recomendaciones generales de prevención del riesgo físico derivado del ruido ocupacional que se deben tener en cuenta por la entidad de acuerdo a los resultados de la medición.
- Recursos, en los cuales se debe incluir el medidor de Ruido ocupacional (Sonómetro), y la cámara fotográfica. Es importante incluir las especificaciones de los mismos como marca, modelo, serie, fecha de calibración y fotografía del equipo.
- Caracterización del estudio, En el cual se debe incluir el tipo de ruido de los lugares inspeccionados, fecha y hora de medición, estado climático, tipo de actividades que realizan.
- Resultados obtenidos, en el cual se debe incluir un primer cuadro donde se muestre, registro fotográfico, hallazgos y recomendaciones, y un segundo cuadro que contenga los resultados

---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

de la medición que incluya lugar o descripción del lugar de trabajo (punto evaluado), interpretación del grado de riesgo, nivel recomendado, interpretación u observaciones.

- Análisis de resultados, realizar un análisis cualitativo y cuantitativo que incluya una tabla y grafica con cada una de las áreas evaluadas y su correspondiente análisis, recomendaciones, sugerencias y controles específicos para cada situación.
- Describir las recomendaciones generales de prevención del riesgo físico derivado del ruido ocupacional que se deben tener en cuenta por el ICBF, como medidas de control generales de acuerdo a lo evidenciado y al tipo de riesgo.
- Conclusiones, describir los hallazgos más importantes para que los tenga en cuenta el ICBF, adicionalmente resaltar las buenas prácticas y cosas positivas evidenciadas durante la visita referentes a ruido ocupacional.
- Incluir el certificado de calibración vigente no mayor a seis meses, de los equipos utilizados para realizar la medición, licencia en seguridad y salud en el trabajo expedida por la Secretaria Distrital de Salud del profesional que realiza la medición, en la cual este autorizado para prestar servicios de Higiene Ocupacional.
- Firmas, el documento debe venir firmado por el profesional al final del documento donde se evidencie los datos personales (Nombre, identificación, profesión, teléfono y lugar de trabajo) y datos profesionales (Adjuntar la licencia de Salud Ocupacional y tarjeta profesional).

## **6.1.2 ILUMINACIÓN**

**6.1.2.1 Objetivo:** Identificar los factores de riesgo higiénicos por iluminación, con el fin de obtener valores por puesto de trabajo y compararlos luego con los niveles recomendados por el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP expedido por el Ministerio de Minas y Energía. A partir de esta información, establecer en los lugares donde se realice la medición de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO 2. Relación de Mediciones Higiénicas Industriales a realizar en Sede Nacional, Regionales y Centros Zonales, las recomendaciones, técnicas y procedimientos para asegurar una iluminación favorable para los puestos de trabajo analizados.

El contratista debe entregar un Informe técnico de Luxometría, ocho días calendario después de realizar la medición, basado en el “Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP”, en el cual se recomiendan los niveles de iluminación para los diferentes oficios de tipo industrial, comercial y recreativo; con el fin de asegurar una visión confortable y segura.

### **6.1.2.2 Metodología**

El contratista debe realizar las mediciones siguiendo los parámetros estipulados en el “Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público– RETILAP”, en el cual se definen las estrategias a utilizar y los valores recomendados dependiendo de la actividad que se desarrolle.

---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



- El contratista para desarrollar esta medición debe contar con personal que cumpla con los perfiles mínimos requeridos establecidos en el Anexo No. 1.- Perfiles Mínimos Requeridos para la Prestación del Servicio
- El contratista deberá trasladarse con sus propios recursos para ejecutar las mediciones higiénicas establecidas en los lugares que se encuentran relacionados en el Anexo 2 - "Relación de Mediciones Higiénicas Industriales a realizar en Sede Nacional, Regionales y Centros Zonales".
- El contratista debe entregar un cronograma de ejecución de mediciones higiénicas ocho días hábiles antes de iniciar labores con el fin de ser avalado y aprobado por el supervisor del contrato, en donde se estipule el rango, horario, fecha y jornada en la cual se va a realizar la medición, es importante que estas mediciones se realicen en la jornada habitual de trabajo del ICBF, teniendo en cuenta que debe informar previamente al Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de las Regionales, Sede de la Dirección General o Centros Zonales, donde se van a realizar las mediciones. Los datos de los Profesionales SST se encuentran en el Anexo 2 Relación de Mediciones Higiénicas Industriales a realizar en Sede Nacional, Regionales y Centros Zonales.
- El contratista deberá realizar las mediciones teniendo en cuenta que se deberá situar el equipo de medición, lo más cerca del plano estructural del puesto de trabajo, a la altura del punto de operación, tomando una lectura sobre un plano horizontal, y teniendo en cuenta la ubicación de las luminarias en el puesto.
- El contratista una vez efectuada la medición, debe socializar los resultados de las mediciones de iluminación con los representantes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la Sede de la Dirección General, Sede Regional o Centros Zonales.

A continuación, se relacionan los niveles de iluminación de los lugares de trabajo de acuerdo con la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Salud:

LUGAR O RECINTO DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD	NIVELES DE ILUMINANCIA ( <i>lux</i> )		
	Mínimo	Medio	Max
<b>Taller de Mecánica y de Ajuste</b>			
Trabajo basto en banco y maquinado, soldadura	200	300	500
Maquinado y trabajo de media precisión en banco, máquinas generalmente automáticas	300	500	750
Puestos de trabajo permanentes en plantas de producción	200	300	500
Trabajo ocasional	200	300	500
<b>Oficinas</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Medio</b>	<b>Max</b>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

LUGAR O RECINTO DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD	NIVELES DE ILUMINANCIA ( <i>lux</i> )		
	Oficinas de tipo general, mecanografía y computación (Administrativas)	300	500

### 6.1.2.3 Equipos

Para realizar las mediciones de iluminación en los lugares de trabajo el contratista debe garantizar lo siguiente en referencia a sus equipos:

- Utilizar un medidor de iluminación (Luxómetro), con capacidad de medición entre 0 y 400.000 luxes (mínimo).
- Cumplir con un programa anual de verificación y mantenimiento demostrable por medio de un informe de mantenimiento preventivo u correctivo.
- Asegurar el ajuste del equipo a cero, para dar mayor confiabilidad a las mediciones, esto se debe realizar previo y posteriormente a cada medición.
- Adjuntar en el informe técnico de Luxometría, el certificado de calibración del equipo vigente no mayor a seis meses, expedido por la compañía que suministra los equipos.

### 6.1.2.4 Informe Técnico de Luxometría

Después de realizar la medición correspondiente, el contratista debe entregar un informe en medio magnético vía correo electrónico o impreso al supervisor del contrato, con un plazo de ocho días calendario, asegurando que el informe contenga como mínimo lo siguiente:

- Introducción: En el cual se deberá poner en contexto al ICBF, en referencia al riesgo físico por iluminación – luz visible por exceso o deficiencia.
- Objetivo general y objetivos específicos de la Luxometría tomada, donde se deben responder las preguntas: Que, porque, para que y cuando.
- Alcance, debe enmarcar a que áreas específicamente se realizó la medición y que aplica para colaboradores que vayan a ocupar el espacio físico.
- Marco conceptual, incluye todas las definiciones técnicas referentes a mediciones higiénicas, seguridad y salud en el trabajo, iluminación, entre otros.
- Marco Legal, en el cual se debe incluir como mínimo la legislación citada en el numeral 5 Normatividad Aplicable, con una pequeña descripción de cada una.
- Marco teórico, el cual debe incluir la literatura que se considere necesaria para soportar la información técnica del documento.
- Metodología, en el cual se debe incluir el paso a paso para realizar las mediciones tomando como base la Resolución 180540 de 2010 del Ministerio Minas y Energía, mediante la cual se establece el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.

---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



## PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

02/05/18

### FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)

Versión 3

Página 11  
22


- Recursos, en los cuales se debe incluir el medidor de iluminación (Luxómetro), con capacidad de medición entre 0 y 400.000 luxes, la cámara fotográfica. Es importante incluir las especificaciones de los mismos como marca, modelo, serie, fecha de calibración y foto del equipo.
- Caracterización del estudio, en el cual se debe incluir el tipo de iluminación de los puestos de trabajo donde se realizó la medición, fecha y hora, estado climático, mantenimiento evidenciado, tipo de actividades que realizan.
- Resultados obtenidos de la medición por puesto de trabajo, en el cual se debe incluir un primer cuadro donde se muestre registro fotográfico, hallazgos y recomendaciones, y un segundo cuadro que contenga los resultados de la medición que incluya lugar o descripción del lugar de trabajo, tipo de iluminación, mantenimiento, niveles de iluminación, nivel recomendado, interpretación u observaciones.
- Efectos posibles sobre la Salud del colaborador.
- Ubicación de las lámparas o luminarias en los puestos de trabajo
- Análisis de resultados, realizar un análisis cualitativo y cuantitativo que incluya una tabla y grafica con cada una de las áreas evaluadas y sus correspondiente análisis, recomendaciones, sugerencias y controles específicos para cada situación.
- Describir las recomendaciones generales de iluminación, como ubicación de puestos de trabajo, luminarias, mantenimientos preventivos o correctivos, prevención en materialización de accidentes de trabajo o enfermedades laborales.
- Conclusiones, describir los hallazgos más importantes para que los tenga en cuenta el ICBF, adicionalmente resaltar las buenas prácticas y cosas positivas evidenciadas durante la visita referentes a iluminación.
- Incluir el certificado de calibración vigente no mayor a 6 meses, de los equipos utilizados para realizar la medición, licencia en seguridad y salud en el trabajo expedida por la Secretaria Distrital de Salud del profesional que realiza la medición, en la cual este autorizado para prestar servicios de Higiene Ocupacional.
- Firmas, el documento debe venir firmado por el profesional al final del documento donde se evidencie los datos personales (Nombre, identificación, profesión, teléfono y lugar de trabajo) y datos profesionales (Adjuntar la licencia de Salud Ocupacional y tarjeta profesional).

### 6.1.3 CONFORT TÉRMICO

**6.1.3.1 Objetivo:** Identificar los factores de riesgo higiénicos derivados de la temperatura en el lugar de trabajo y de esta forma valorar el ambiente térmico, cuantificando los parámetros requeridos (Temperatura seca, de bulbo húmedo, de globo, velocidad del aire, humedad relativa) con el fin de obtener los índices IMV (preferencia media estimada) y PPD (porcentaje estimado de insatisfechos) con base en los procedimientos y parámetros descritos en la norma ISO 7730, con el fin de mejorar las condiciones en los lugares de trabajo.

---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)</b>	F1.P3.ABS	02/05/18
		Versión 3	Página 12 22

### 6.1.3.2 Metodología

El contratista debe realizar las mediciones siguiendo los parámetros estipulados en la norma UNE EN ISO 7730 - 2006: Ambientes térmicos moderados. Determinación de los índices PMV y PPD y especificaciones de las condiciones de confort térmico.

- El contratista para desarrollar esta medición debe contar con personal que cumpla con los perfiles mínimos requeridos establecidos en el Anexo No. 1.- Perfiles Mínimos Requeridos para la Prestación del Servicio.
- El contratista deberá trasladarse con sus propios recursos para ejecutar las mediciones higiénicas establecidas en los lugares que se encuentran relacionados en el Anexo 2 - Relación de Mediciones Higiénicas Industriales a realizar en Sede Nacional, Regionales y Centros Zonales”.
- El contratista debe entregar un cronograma de ejecución de mediciones higiénicas ocho días hábiles antes de iniciar labores, con el fin de ser avalado y aprobado por el supervisor del contrato, en donde se estipule el rango, horario, fecha y jornada en la cual se va a realizar la medición, es importante que estas mediciones se realicen en la jornada habitual de trabajo del ICBF, teniendo en cuenta que debe informar previamente al Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la Regional donde se van a realizar las mediciones. Los datos de los Profesionales SST se encuentran en el Anexo 2 Relación de Mediciones Higiénicas Industriales a realizar en Sede Nacional, Regionales y Centros Zonales.
- El contratista debe realizar las mediciones situando el equipo en un trípode a la altura de la cabeza, cadera o tobillos según la parte del cuerpo que este expuesta por parte del colaborador, si este manifiesta sentir el exceso de temperatura en todo el cuerpo se sugiere situarlo a una altura intermedia entre el pecho y cabeza. Se sugiere ubicarlo a 80cmt del piso para actividades sentado y 1.2 mts para actividades de pie.
- El equipo de medición se debe poner en la función IN (dentro de las instalaciones) u OUT (fuera de las instalaciones o a cielo abierto) para que el dato resultante sea veraz.
- Se sugiere tomar cada 5 minutos durante 1 hora los datos de: Temperatura seca, de bulbo húmedo, de globo, velocidad del aire, humedad relativa, se sugiere dejar entre 20 y 30 minutos por cada punto.
- El contratista debe realizar las mediciones en los puestos de trabajo de conformidad con la temperatura y ambiente donde el colaborador desarrolla normalmente su actividad.
- El contratista deberá realizar las mediciones teniendo en cuenta que se deberá situar el equipo de medición, lo más cerca del plano estructural del puesto de trabajo, a la altura del punto de operación, tomando una lectura sobre un plano horizontal, y teniendo en cuenta la ubicación de las luminarias en el puesto.
- El contratista una vez efectuada la medición, debe socializar los resultados de las mediciones de ruido con los representantes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la Sede de la Dirección General, Sede Regional o Centros Zonales.

---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Estos son algunos de los rangos de acuerdo a la normatividad internacional:

- Temperatura: de 17° a 27 °C para trabajos sentado y de 14° a 25 °C para trabajos ligeros.
  - Renovación mínima de aire: 30 m<sup>3</sup>/h [8,3 L/s] por persona si no está permitido fumar y 50 m<sup>3</sup>/h [13,9 L/s] por persona si se permite fumar.
  - Velocidad del aire: <0,25 m/s en ambientes no calurosos, <0,5 m/s en ambiente calurosos y <0,75 m/s para trabajos no sedentarios en ambientes no calurosos.
  - Humedad relativa: entre 30 y 70%, salvo en caso de locales con riesgo de electricidad estática.
- Se calcula el TGBH (Temperatura de Globo de Bulbo Húmedo), con carga solar o sin carga solar con los datos obtenidos en la medición, además del gasto metabólico de acuerdo a las tablas de ponderación que se encuentran en la normatividad internacional citada anteriormente.

### **6.1.3.3 Equipos**

Para realizar las mediciones higiénicas de confort térmico en los lugares de trabajo el contratista debe garantizar lo siguiente en referencia a sus equipos:

- Utilizar un medidor de estrés térmico que cuente con temperatura de bulbo seco, temperatura de bulbo húmedo, temperatura de globo y el índice WBGT.
- Cumplir con un programa anual de verificación y mantenimiento demostrable por medio de un informe de mantenimiento preventivo u correctivo.
- Previo y posteriormente a cada medición se debe asegurar el ajuste del equipo a cero, para dar mayor confiabilidad a las mediciones.
- Adjuntar en el informe técnico de Confort Térmico, el certificado de calibración del equipo vigente no mayor a seis meses, expedido por la compañía que suministra los equipos.

### **6.1.3.4 Generalidades de las mediciones de las mediciones de confort térmico**

En los trabajos en interiores donde las condiciones de temperatura son las asociadas a la meteorología, es decir, en el lugar de trabajo no existen fuentes de calor a considerar, ni la actividad física es excesiva, ni hay equipos asociados a temperatura elevada, las condiciones de temperatura deben ser las adecuadas; en los trabajos en interiores con fuentes de calor (radiación, conducción, convección) se tiene que valorar el riesgo de estrés térmico, y se deberán conocer las variables que afectan el riesgo para definir las condiciones de trabajo seguro, para lo que hay que tener en cuenta temperaturas, actividad del colaborador en el puesto, etc. y la temperatura de la zona de descanso, si se supera el índice recomendado.

---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

En los trabajos en el exterior puede haber fuente de calor asociada a algún equipo, pero el sol ya es una fuente a considerar y se ha de tener en cuenta el riesgo de estrés térmico, de la misma manera que en el caso anterior (punto de trabajo y lugar de descanso).

Cuando hay una ola de calor, las condiciones laborales cambian. En principio, la temperatura de los lugares de trabajo será más alta, y también en las zonas de descanso, si ya son necesarios, ya que, aunque haya sistemas de climatización, éstos no suelen estar diseñados para hacer frente a determinados picos de temperatura.

El contratista debe describir en el informe técnico, las recomendaciones generales de prevención del riesgo físico derivado del confort térmico, que se deben tener en cuenta por el ICBF como medidas de control generales.

#### **6.1.3.5 Informe Técnico Confort Térmico.**

Después de realizar la medición correspondiente, el contratista debe entregar un informe en medio magnético vía correo electrónico o impreso al supervisor del contrato, asegurando que el informe contenga como mínimo lo siguiente:

- Introducción, en la cual se pone en contexto a la organización en referencia al riesgo físico por confort térmico – temperaturas extremas (calor y frío).
- Objetivo general y objetivos específicos, de la medición de confort térmico, donde se deben responder las preguntas: Que, porque, para que y cuando.
- Alcance, debe enmarcar a que áreas específicamente se le realizó la medición y que aplica para colaboradores que vayan a ocupar el espacio físico.
- Marco conceptual, incluye todas las definiciones técnicas referentes a mediciones higiénicas, seguridad y salud en el trabajo, confort térmico, entre otros.
- Marco Legal, en el cual se debe incluir como mínimo la legislación citada en el numeral 5 Normatividad Aplicable, con una pequeña descripción de cada una.
- Marco teórico, el cual debe incluir la literatura que se considere necesaria para soportar la información técnica del documento.
- Metodología, en el cual se debe incluir el paso a paso para realizar las mediciones tomando como base la norma ISO 7730:2006
- Recursos, en los cuales se debe incluir el medidor de estrés térmico que cuente con temperatura de bulbo seco, temperatura de bulbo húmedo, temperatura de globo y el índice WBGT, la cámara fotográfica, y demás equipos a usar. Es importante incluir las especificaciones de los mismos como marca, modelo, serie, fecha de calibración y fotografía del equipo.
- Caracterización del estudio, en el cual se debe incluir las fuentes de calor o frío en los lugares inspeccionados, fecha y hora de medición, estado climático, mantenimiento evidenciado, tipo de actividades que realizan.

---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

- Resultados obtenidos, en el cual se debe incluir un primer cuadro donde se muestre, registro fotográfico, hallazgos y recomendaciones, y un segundo cuadro que contenga los resultados de la medición que incluya lugar o descripción del lugar de trabajo, resultado de la medición, nivel recomendado, interpretación u observaciones.
- Análisis de resultados, realizar un análisis cualitativo y cuantitativo que incluya una tabla y grafica con cada una de las áreas evaluadas y sus correspondiente análisis, recomendaciones, sugerencias y controles específicos para cada situación.
- Describir las recomendaciones generales para mantener un confort térmico en los puestos de trabajo para la industria en general, como instalación de aires acondicionados, adecuación de puestos de trabajo, prevención en materialización de accidentes de trabajo o enfermedades laborales
- Conclusiones, describir los hallazgos más importantes para las tenga en cuenta el ICBF, adicionalmente resaltar las buenas prácticas y cosas positivas evidenciadas durante la visita referentes a iluminación.
- Incluir el certificado de calibración vigente no mayor a seis meses, de los equipos utilizados para realizar la medición, licencia en seguridad y salud en el trabajo expedida por la Secretaria Distrital de Salud del profesional que realiza la medición, en la cual este autorizado para prestar servicios de Higiene Ocupacional.
- Firmas, el documento debe venir firmado por el profesional al final del documento donde se evidencie los datos personales (Nombre, identificación, profesión, teléfono y lugar de trabajo) y datos profesionales (Adjuntar la licencia de Salud Ocupacional y tarjeta profesional).

Los profesionales que realizaran las Mediciones Higiénicas industriales de confort térmico en la Sede de la Dirección General, Regionales y Centros Zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar deben cumplir con lo descrito en el Anexo 1 Perfiles Mínimos Requeridos para la Prestación del Servicio.

## **6.2 Informes mensuales e Informe Final**

### **6.2.1 Informes Mensuales**

El contratista debe entregar un informe al supervisor del contrato en medio magnético vía email o físico, que contenga la cantidad de mediciones higiénicas (ruido, iluminación y confort) realizadas en el periodo (de acuerdo con el cronograma), cumpliendo con lo dispuesto en el Anexo 2 - Relación de Mediciones Higiénicas Industriales a realizar en Sede Nacional, Regionales y Centros Zonales, los cuales deben contener lo descrito en el informe técnico de los numerales anteriores.

---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



## PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

02/05/18

### FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)

Versión 3

Página 16  
22

#### 6.2.2 Informe Final

Una vez se cumpla con las mediciones higiénicas o estipuladas en el cronograma, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato en medio físico y magnético un informe final ocho días hábiles después de finalizadas las mediciones, para su aprobación, en el cual se deberá incluir la relación de las mismas, de acuerdo al Anexo 2-Relación de Mediciones Higiénicas Industriales a realizar en Sede Nacional, Regionales y Centros Zonales.

## 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 7.1. Obligaciones específicas.

- 7.1.1 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
- 7.1.2 Asumir todos los costos directos, indirectos, imprevistos, desplazamientos del equipo de trabajo, honorarios, impuestos, tasas y contribuciones y demás erogaciones en que pueda incurrir por necesidades del cumplimiento y ejecución del contrato.
- 7.1.3 Entregar el cronograma de ejecución de mediciones higiénicas ocho días hábiles antes de iniciar labores con el fin de ser avalado y aprobado por el supervisor del contrato, en donde se estipule el rango, horario, fecha y jornada en la cual se va a realizar la medición, aprobado por el supervisor.
- 7.1.4 Cumplir con el cronograma acordado el cual debe entregarse ocho días antes de iniciar las mediciones higiénicas y debe contener el número de mediciones higiénicas industriales establecidas en el Anexo N° 2. Relación de Mediciones Higiénicas Industriales a realizar en Sede Nacional, Regionales y Centros Zonales.
- 7.1.5 Contar con los perfiles y personal mínimo requerido establecido en el Anexo N° 1. Perfiles Mínimos Requeridos para la Prestación del Servicio. En caso de presentarse alguna eventualidad con el personal, el contratista deberá informar al supervisor del contrato vía correo electrónico el cambio de profesional anexando los soportes de del perfil mínimo requerido con base en lo especificado en el Anexo N°1. Perfiles Mínimos Requeridos para la Prestación del Servicio, previa aprobación del supervisor.
- 7.1.6 Entregar un informe en medio magnético vía correo electrónico o impreso al supervisor del contrato, asegurando que el informe contenga lo estipulado en los numerales 6.1.1.4 – 6.1.2.4 y 6.1.3.5 una vez realizada la medición correspondiente (Ruido, Iluminación y Confort)
- 7.1.7 Entregar al supervisor del contrato en medio magnético o físico los informes mensuales los cuales deben incluir los análisis de las mediciones realizadas en el periodo de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





## PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

02/05/18

### FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)

Versión 3

Página 17  
22

acuerdo al cronograma aprobado por el supervisor, dentro del plazo establecido y con las condiciones establecidas en el numeral 6.2.1 de la FCT.

- 7.1.8** Entregar al Supervisor del contrato un informe final dentro del plazo establecido y con las condiciones establecidas en el numeral 6.2.2 de la FCT.
- 7.1.9** Socializar los resultados de las mediciones (ruido, iluminación y confort) con los representantes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la Sede de la Dirección General, Sede Regional o Centros zonales.
- 7.1.10** Asumir todos los gastos de alojamiento, alimentación, transporte terrestre, del personal del contratista que realice visitas técnicas de conformidad con el Anexo N° 2. Relación de Mediciones Higiénicas Industriales a realizar en Sede Nacional, Regionales y Centros Zonales. Estos gastos no serán reconocidos por el ICBF como reembolso de gastos o de coordinación.
- 7.1.11** Cumplir con las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

## 7.2. Obligaciones generales

- 7.2.1** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.
- 7.2.2** Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- 7.2.3** Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- 7.2.4** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- 7.2.5** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 7.2.6** Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- 7.2.7** Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
- 7.2.8** Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
- 7.2.9** Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

- 7.2.10** Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 7.2.11** Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
- 7.2.12** Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- 7.2.13** Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- 7.2.14** Realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes
- 7.2.15** Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales
- 7.2.16** Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato

### **7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión**

#### **7.3.1 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud En el Trabajo:**

- 7.3.1.1** Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
- 7.3.1.2** Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio.
- 7.3.1.3** Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**7.3.1.4** Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.

**7.3.1.5** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**7.3.1.6** Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.

**7.3.1.7** Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.

**7.3.1.8** Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

### **7.3.2 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información.**

**7.3.2.1.** Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF para la ejecución del contrato, así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de ejecución.

**7.3.2.2.** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

**7.3.2.3.** Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

**7.3.2.4.** Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información

### **7.3.3 Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad**

**7.3.3.1** Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

**7.3.3.2** Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



## PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

02/05/18

### FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)

Versión 3

Página 20  
22

- 7.3.3.3** Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.
- 7.3.3.4** Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio.
- 7.3.3.5** Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.

#### 7.3.4 Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

**7.3.4.1** Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

**7.3.4.2** Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.

### 8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá ejecutar el objeto del presente contrato en las sedes listadas en el Anexo 2. Relación de Mediciones Higiénicas Industriales a realizar en Sede Nacional, Regionales y Centros Zonales del presente documento. Para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá.

### 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

### 10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos y demás impuestos de ley asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

El valor del contrato será cancelado en pagos mensuales, de acuerdo con las mediciones higiénicas realizadas de conformidad al cronograma de ejecución de mediciones, y previa

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



## PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

02/05/18

### FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)

Versión 3

Página 21  
22

entrega de los informes mensuales aprobados por el supervisor del contrato, según corresponda en el período respectivo. Para el último pago, adicional a lo anterior se requiere la entrega del informe final aprobado por el supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los pagos se realizarán dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

## 11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se detallan en el Anexo No. 3 – Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos, elaborada de acuerdo con la metodología de conformidad con la metodología propuesta

---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación”.<sup>1</sup>

## 12. ANEXOS

Anexo N°1. Perfiles Mínimos Requeridos para la Prestación del Servicio.

Anexo N°2. Relación de Mediciones Higiénicas Industriales a realizar en Sede Nacional, Regionales y Centros Zonales.

Anexo N°3. Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos.

## 13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

## 14. APROBACIONES ICBF

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Leidy Carolina Másmela Jimenez	Contratista-Dirección Gestión Humana	
Revisó	Lady Liliana Niño Mora	Contratista-Dirección Gestión Humana	
Aprobó	Carlos Enrique Garzón Gómez	Director de Gestión Humana	

<sup>1</sup> Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_manual\\_cobertura\\_riesgo.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf), fecha de consulta 26 de abril de 2018.